

Constancia Secretarial. Manizales, 4 de septiembre de 2020. A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó memorial en el que solicita se requiera a los Gerentes de Bancolombia y el Banco BBVA Colombia con el fin de que den contestación a la medida solicitada mediante los oficios No. 286 y 287 del 30 de enero de 2020, pues en el expediente no aparece contestación alguna por parte de los mismos. Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ALTAIR INGENIEROS S.A. Y ANDRÉS EMILIO PAZ GONZÁLEZ
RADICADO: 170013103002-2019-00280-00

Auto de Sustanciación No.525

Vista la constancia de secretaría que antecede, se dispone requerir a los Gerentes de BANCOLOMBIA y el BANCO BBVA COLOMBIA, para que den contestación a la medida de embargo informada mediante oficios No. 286 y 287 del 30 de enero de 2020, igualmente se les indica que su inobservancia los hará acreedores a las sanciones previstas en el parágrafo segundo del artículo 593 del CGP. Oficieseles para tal fin.

Así mismo, se ordena agregar al expediente el oficio No. 1465 del 3 de septiembre de 2020, procedente de la EPS para que haga parte de su foliatura y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 054**

Manizales, 8 de septiembre de 2020



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

